

AUTO INTERLOCUTORIO No.277

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintisiete (29) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que dentro del presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora DORA LILIA MEJIA ORTIZ, en contra del señor DIEGO FERNANDO CHALARCA ALVAREZ, teniendo en cuenta que se presentó devolución de la guía No. 213509623 de la empresa SAFERBO debido a que el destinatario no reside en el predio, resulta pertinente ordenar el emplazamiento del señor DIEGO FERNANDO CHALARCA ALVAREZ, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022 y el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual surte efectos 15 días después de publicada la información en dicho registro.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1º) AGREGAR notificación personal de nota evolutiva de la empresa de correo SAFERBO.

2º) ORDÉNESE el emplazamiento del demandado señor DIEGO FERNANDO CHALARCA ALVAREZ, para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura- página web.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

MC

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. 60 HOY, <u>30 DE MARZO DE 2023</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dce4cbeca0c3c9f28df7394fce1a25dd81e50b0ebb94ceaa144f0ca1906f7448**

Documento generado en 29/03/2023 03:47:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>